



DECRETO N° 3549
VILLA CONSTITUCIÓN, 14 SEP. 2026

VISTO:

La solicitud de exención del pago de TASA ÚNICA DE SERVICIOS, gestionada por la Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 3054 "MATER DEI", CUIT 30-67500907-0, según documentación obrante en el expediente E- 1046/26; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado en el "Visto", se encuentra contemplado legalmente en medidas de gobierno que prevén su exención;

Que lo establecido en el Decreto 379 del 10 de marzo de 2020, de acuerdo al Código Fiscal Municipal vigente y sus modificatorias previstas en los artículos 72° y 78° prevé en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y l) de cada uno de ellos una eximición por el plazo de 3 (tres) años consecutivos, salvo que por razones justificadas el plazo fuere menor;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en su Artículo 72° - Inciso "F", y art. 78° inc. "F", según el siguiente detalle:

Padrones: 6730/6 y 673/4

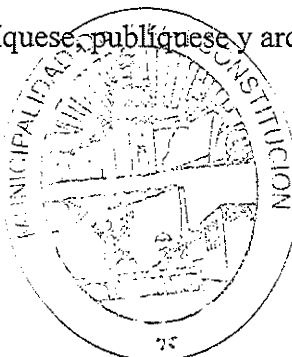
Contribuyente: Arzobispado de Rosario

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2026 al 12/2028 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, ~~publíquese~~ y archívese.

C. P. RAÚL PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal